



# AYUNTAMIENTO DE ABADÍA

Pza. España, 3. 10748 ABADÍA (Cáceres)- Tfno: 927.484252. Fax: 927.484391- NIF: P1000100F

---

**D. GREGORIO DÍAZ MUÑOZ**, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Abadía (Cáceres),

**CERTIFICO:** Que el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación de Abadía el día 24 de Marzo de 2017, ha quedado redactado de la siguiente manera:

## “SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE MARZO DE 2017”

### Sres. Asistentes:

#### Sr. Alcalde-Presidente.

D. Juan Bautista Iglesias González.

#### Sres. Concejales.

D. Germán Ventura Martín

D. David González García

D. Pablo Castillo Jiménez

D. -----.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gordo Caballero

#### Secretario.

D. Gregorio Díaz Muñoz.

En Abadía, siendo las 20,15 horas del día veinticuatro de Marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayto., en primera convocatoria, los Sres. Concejales al margen relacionados, al exclusivo efecto de celebrar la Sesión Ordinaria a que han sido convocados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde. No asiste el concejal D. Carlos García Iglesias. Abierto el Acto por el Sr. Presidente, y según el Orden del Día, se adoptaron los acuerdos que más abajo se enumeran.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Como quiera que el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de 20 de Febrero de 2017 había sido entregada a los Sres. Concejales con anterioridad al presente Pleno, por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la corporación presentes si tienen alguna observación que realizar a dicho acta; al no formularse ninguna, ésta quedó aprobada por todos los concejales presentes.

### **2º.- DECLARADO DE URGENCIA: ACUERDO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA DE D. ANTONIO IGLESIAS.**

El Sr. Presidente propone, por razones de urgencia debidamente motivada en el tiempo transcurrido desde la solicitud, la inclusión en el orden del día de esta sesión de la adopción de acuerdo que proceda sobre la solicitud de licencia de obra realizada por parte de D. Antonio Iglesias. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los cinco concejales presentes, la Corporación acuerda ratificar su inclusión en el orden del día y proceder a su debate.

Por parte de los Sres. Alcalde y Teniente Alcalde se expone que D. Antonio Iglesias ha solicitado una licencia de obra para la edificación de una vivienda unifamiliar en un inmueble de su propiedad sito en C/ Pizarro nº 9 de Abadía, dándose la circunstancia de que una parte de dicho inmueble se encuentra afectada por la unidad de ejecución nº 1 de las Normas Subsidiarias de Abadía. Sin embargo, ya en el año 2006 se tramitó la división de la citada unidad de ejecución resultando de la misma, a su vez, las unidades de ejecución 1.1 y la 1.2.. Sobre la unidad de ejecución nº 1.2 no se llevó a cabo ninguna actuación por parte del Ayuntamiento. Sobre la unidad 1.1, en la que se

encuentra ahora incluido el inmueble en cuestión, se realizaron los trámites necesarios y se cumplieron las obligaciones y cargas aparejadas, incluidas la apertura de vial, la urbanización necesaria y las cesiones preceptivas de terreno por parte de la propiedad a favor del Ayuntamiento de manera que se pudiera considerar que dicha unidad de ejecución 1.1 se encontraba totalmente desarrollada y por tanto sus solares fueran edificables sin más trámite. Sin embargo la citada división de la unidad de ejecución y su desarrollo no fue comunicada al Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Extremadura.

Así pues, visto y expuesto el asunto, la Corporación por unanimidad de los cinco concejales presentes, y al tratarse de una omisión meramente administrativa, acordó considerar desarrollada la Unidad de Ejecución 1.1, y por tanto, que todos los inmuebles incluidos en ella sean susceptibles de ser edificados.

### **3º.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 Y PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2016.**

El Sr. Alcalde consecuente con el art. 193.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, da cuenta de la Liquidación de Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2016 que comprende los siguientes resultados:

Existencias en Caja a 31-12-2016:	116.757,89 €.-
Derechos Pendientes de Cobro en igual fecha:	41.010,17 €.-
Obligaciones Reconocidas y Liquidadas no Satisfechas en igual fecha:	47.505,28 €.-
Total Remanente de Tesorería:	110.262,78 €.-
Saldos de Dudoso Cobro:	176,39 €.-
Exceso de Financiación Afectada	0,00 €.-
Remanente de Tesorería para Gastos Generales:	110.086,39 €.-

La Corporación se da por enterada.

Igualmente, se da cuenta del informe de intervención sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2016, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con lo dispuesto en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de Noviembre, donde se determina en concreto la necesidad de que la Intervención local eleve un informe al Pleno, con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria. En dicho informe se afirma que la situación de la Liquidación de Presupuesto determina la existencia de capacidad de financiación y el cumplimiento de las exigencias de Estabilidad Presupuestaria definida como la situación de equilibrio o superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95); concretamente referido al ejercicio 2016 arroja un superávit de 27.411,60. €.-

Por otro lado, por el Alcalde – Presidente se ha rendido la Cuenta General y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 2016, ya dictaminada por Comisión Especial de Cuentas. Dicha Cuenta se presenta igualmente al Pleno, que deberá decidir sobre su aprobación una vez sea expuesta al público.

### **4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE ABADÍA**

En relación la aprobación de una Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de Abadía se expone como en los últimos años se han producido cambios tecnológicos muy significativos que han supuesto la irrupción de nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. En el ámbito de las administraciones públicas, estos cambios se ven reflejados en la necesidad de incorporar

estas tecnologías al funcionamiento cotidiano de la misma, tanto desde una perspectiva interna como de cara al propio ciudadano que se relaciona con la administración pública.

Nuestro ordenamiento jurídico ha incorporado paulatinamente preceptos en este sentido. La nueva regulación contemplada en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de Octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supone un paso decisivo en el camino hacia una Administración moderna y plenamente integrada en la sociedad de la información. Propone un nuevo paradigma en la relación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas basando su regulación en la utilización de los medios de comunicación electrónica para relacionarse con las Administraciones Públicas. El eje central de esta disposición legal es el reconocimiento de un derecho general de la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, que a su vez deben adaptarse convenientemente para hacer efectivo el mismo con todas las garantías que se exigen.

Por parte de la Excm. Diputación Provincial se ha proporcionado las herramientas tecnológicas e informáticas apropiadas para poner en práctica la administración electrónica en el Ayuntamiento de Abadía quien considera necesario y adecuado la aprobación de una ordenanza que regule dicho uso de la administración electrónica en el ámbito de este Ayuntamiento bajo los aspectos básicos recogidos en la nueva regulación; todo ello, una vez culmine la incorporación paulatina de procedimientos administrativos por vía telemática.

A continuación se expone el contenido y los aspectos básicos de la nueva ordenanza; concretamente el objeto, el ámbito de aplicación de la ordenanza, sistemas de identificación de los ciudadanos, sede electrónica, registro electrónico, notificaciones electrónicas y otros aspectos de la administración electrónica.

Visto el expediente tramitado el efecto, finalmente, se entabló un debate tras el cual todos los Sres. Concejales, estuvieron de acuerdo con el texto finalmente presentado. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los cinco concejales presentes de los siete que lo componen, y por tanto, por mayoría absoluta se adoptaron los siguientes acuerdos.

- Aprobar, inicialmente, la imposición de la nueva Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de Abadía , según la redacción final acordada.

- Que el acuerdo anterior se expongan al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobadas las modificaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo.

## **5ª .- INFORMES DE LA ALCALDÍA**

Toma la palabra el Sr. Presidente e informa de las siguientes cuestiones:

Obras:

- Se ha arreglado una avería de agua potable en la Trvsia Juan Carlos I. y otra en la C/ Gabriel y Galán
- Se ha arreglado una farola que el viento arranco de la fachada en la C/ Mayor 56.
- Se ha echado de yeso los techos de los vestuarios nuevos con un coste de 968 ,€
- Se han quitado y reparado humedades que había dentro del despacho de la profesora y en otras zonas del interior de la guardería infantil.

- Se han averiado las dos bombas de agua potable, las que dan presión a las C/ Juan Bautista Castellano, C/ Deportes y zona alta de la C/ Carretera con un coste de 1341,89
- Se han averiado las bombas de calor del colegio infantil sin que tengan arreglo, se ha comprado una y se ha instalado ascendiendo el coste a 1.149,50 €

Mantenimiento.

- Se hace continuamente limpieza de calles, parques y zonas verdes.
- Se han plantado 45 árboles en distintas zonas del pueblo.

## 6º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Presidente y da cuenta de las siguientes resoluciones:

- Resolución de 22-12-2016 disponiendo la adquisición de un equipo informático para las oficinas del Ayuntamiento por importe de 1.100 € y de un equipo de sonido para uso en la Casa de Cultura por importe de 3.000 €
- Resolución de 22-12-2016 disponiendo la contratación de D. Javier Sánchez García como Peón de Servicios Múltiples a jornada completa y por seis meses con cargo al Plan de Empleo Social.
- Resolución de 02-01-2017 disponiendo la contratación de tres obreros en las obras del PFEA, rama agrícola.
- Resolución de 03-01-2017 disponiendo la contratación de 1 obrero en las obras del PFEA, rama agrícola.
- Resoluciones diversas concediendo vacaciones y permisos al personal.
- Distintas Resoluciones en diversas fechas disponiendo el pago de facturas y otras obligaciones municipales.

## 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas no se planteó ninguna por los Sres. Concejales.

**CIERRE:** Siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por concluida la Sesión; de todo lo cual se levanta la presente acta, que como Secretario, certifico y firmo, autorizándola el Sr. Presidente.

Y para que así conste y remitir a los Sres. Concejales del Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Abadía a veintiocho de Marzo de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

El Alcalde.



Fdo: Juan Bautista Iglesias González.

El Secretario.

